



DON JOSÉ MARÍA GARCÍA MONTE, Secretario del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos)

CERTIFICO: Que en la Sesión ordinaria celebrada por La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 21 de junio de 2.018, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, copiado literalmente del libro de Borrador del Acta de las Sesiones:

“1.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA FACHADA DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE VILLADIEGO.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras
Subtipo del contrato:
Objeto del contrato: Restauración y consolidación de la fachada de la Iglesia de Santa María
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45454100-5
Valor estimado del contrato: 59.516,02 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 59.516,02
IVA%: 12.498,36 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 72.014,38 euros
Duración de la ejecución: 60 días naturales
Duración máxima: 60 días naturales
Este contrato no se divide en lotes.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Propuesta de contratación de Alcaldía: 28/05/18
Informe de Secretaría: 28/05/18
Informe de Intervención: 28/05/18
Resolución del órgano de contratación: 28/05/18
Pliego prescripciones técnicas: 29/05/18
Pliego de cláusulas administrativas: 29/05/18
Informe de fiscalización previa: 29/05/18
Resolución del órgano de contratación: 30/05/18
Anuncio de licitación: 06/06/18
Acta de la Mesa de Contratación: 21/06/18
Informe de fiscalización previa: 21/06/18

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras para la restauración y consolidación de la fachada de la Iglesia de Santa María de Villadiego, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
Patrimonio Inteligente, S.L.	43.446,69 + IVA

SEGUNDO. Las ofertas presentadas y todas ellas admitidas han sido las siguientes:



Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.
Estudio Métodos de la Restauración, S.L.
Kerkide, S.L.
ITARQ, S.L.
Francisco Ruiz Cano, S.L.
Técnicas para Restauración y Construcciones, S.A.
Rehabilitaciones Aibur, S.L.L.
Patrimonio Inteligente, S.L.

La característica y única ventaja determinante para que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, ha sido el importe ofertado.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 28 de mayo de 2.018:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	3360-63200	52.570,50 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Ismael Ruiz Martínez, Arquitecto Municipal de Villadiego y Director Facultativo del mismo.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y solicitar la aceptación del mismo para la formalización del mismo.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Para que así conste y surta efectos legales oportunos, expido la presente, con la salvedad hecha de lo señalado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), sellada y visada mi firma por la del Sr. Alcalde-Presidente en Villadiego a 21 de junio de 2018



EL SECRETARIO